



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR15-25
viernes, 27 de marzo de 2015

“Por medio de la cual se concede un recurso de Apelación”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del veintiseis (26) de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que el señor LUIS EDUARDO CUBILLOS RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 19.452.111, se inscribió en el concurso convocado por Acuerdo SACUNA13-581 de 2013 para proveedor cargos de empleados de Juzgados, Tribunal y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

Que la Resolución SACUNR14-115 del 30 de diciembre de 2014, por medio de la cual se publican los resultados de la prueba de conocimientos, fue publicada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante fijación del listado de los concursantes en orden de número de cédula con indicación del cargo de aspiración y puntajes obtenidos para cada uno de ellos, durante cinco (5) hábiles, del 31 de diciembre de 2014 al 7 de enero de 2015 en la página web www.ramajudicial.gov.co, concursos., Consejo Seccional Cundinamarca y el término para la interposición de los recursos conforme lo estableció el artículo 4 de la mencionada resolución, era dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, término que transcurrió entre el ocho (8) de enero y el veintidós (22) de enero de 2015, inclusive.

Que el aspirante, mediante escrito presentado el día 21 de enero de 2015, interpone recurso de apelación ante la Sala Administrativa de Cundinamarca, contra la Resolución SACUNR14-115, por considerar que puede haber un error en la calificación de la prueba de conocimientos, en la cual obtuvo un puntaje de 765.96 puntos para el cargo de Escribiente Juzgado Circuito y Equivalentes. Igualmente considera que tiene experiencia en la rama judicial y ha obtenido buenas calificaciones en el cargo de ocupa en propiedad. Recurso que fue interpuesto dentro del término establecido en la referida resolución.

Por lo anterior, LA SALA ADMINISTRATIVA DE CUNDINAMARCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER el recurso de Apelación ante la Sala Administrativa Superior.- Unidad de Administración de la Carrera Judicial, interpuesto en términos por el señor LUIS EDUARDO CUBILLOS RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 19.452.111 de Bogotá, contra la Resolución SACUNR14-115 de 2014.

Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR15-25 por medio de la cual se concede un recurso de apelación.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el recurso ante el superior para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles en la Secretaría de esta Sala Administrativa, y a título informativo publíquese en la Página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Superior, Consejos Seccionales, Cundinamarca, Concursos.

ARTICULO 4°.-VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil quince (2015)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. A. S.', written over a horizontal line.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA.
Presidente.